

 MUNICIPIO DE LA VICTORIA	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA N.I.T: 800.100.524-9	Página 1 de 2
	RESOLUCIÓN N°. 2193 (03 DIC 2025)	VERSIÓN 02
		TRD 100

POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA LA AUTENTICIDAD Y SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Representante Legal DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO

- 1) Que el Municipio de La Victoria-Valle celebró con **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S** con Nit. 901358960-1, representada legalmente por **OSCAR JULIAN MARIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10.347.599 expedida en miranda cauca, **CONTRATO DE COMPRAVENTA CMC-036-2025**, cuyo objeto es “es **“COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”**, con una duración de HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por las partes ante la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente y un valor del contrato por **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$31.420.000) M/CTE**
- 2) Que según la *Cláusula Garantía del CONTRATO* pactada Estipula: **“NOVENA. GARANTÍA:** Teniendo en cuenta el tipo de contrato, se debe constituir una garantía única así: **a) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde la expedición de la garantía y cuatro meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 10% del valor contrato, por un periodo de seis (06) años, a partir de la fecha de terminación del contrato.
- 3) Que el Contratista Presentó para su Aprobación la Póliza De Seguro de Cumplimiento No. 435-47-994000062247 ANEXO 0 expedidas el dos (02) de diciembre de 2025, por la Compañía de Seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” identificada con NIT No. 860.524.654-6, así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 435-47-994000062247			
FECHA DE EXPEDICIÓN: DOS (02) DE DICIEMBRE DEL 2025			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NIT: 860.524.654-6			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	30/04/2026	\$3,142,000.00
CALIDAD DEL BIEN	31/12/2025	31/12/2030	\$3,142,000.00

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se verifica la autenticidad de las garantías contenidas en las pólizas 435-47-994000062247 ANEXO 0, en la página correspondiente de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” identificada con NIT No. 860.524.654-6, donde efectivamente se verifica que las mismas fueron expedidas por dicha compañía, en las fechas y las coberturas que aparecen en las pólizas aportadas por el Contratista **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S**, 901358960-1, las cuales se encuentran vigentes.
https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx



Aseguradora Solidaria
de Colombia

MODULO



Consultar Póliza



Salir

Número de póliza: 994000062247

Número de anexo: 0

Agencia: POPAYAN DELEGADA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Tomador / Garantizado: GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S A S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	lunes, 1 de diciembre de 2025	jueves, 30 de abril de 2026	\$3,142,000.00
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 31 de diciembre de 2025	martes, 31 de diciembre de 2030	\$3,142,000.00

Nueva Consulta

Visualizar PDF

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR La Garantía de Cumplimiento No. 435-47-994000062247 ANEXO 0 expedidas el dos (02) de diciembre de 2025, por la Compañía de Seguros “**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**” identificada con NIT No. 860.524.654-6, constituida por **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.,** Nit. 901358960-1, representada legalmente por el señor **OSCAR JULIAN MARIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10.347.599 expedida en miranda cauca; que garantiza los aspectos contemplados en la GARANTÍA, requerida para el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMC-036-2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de La Victoria Departamento del Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Elaboró Yeny Tatiana Díaz Cardona – Contratista
Revisó María Fanny Clavijo Gómez – Contratista
Revisó Cecilia Velasco - Abogada contratista
Aprobó Carlos Mauricio Peña Ortiz - secretario de Gobierno